

Resolución Número 1916 - I JUL 2014

de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

#### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014";

Que mediante Resolución No. 1514 del 30 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	Đ.I.
Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia	Primera Infancia	Didier de Jesús Álvarez Zapata	C.C. 70.561.166
		Magdalena del Carmen Castillo Mantilla	C.C. 51.800.439
		Rebeca Elena Puche Navarro	C.C. 41.396.257

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

A

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

#### Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1643	Persona Natural	Laura Méndez Barrero	C.C. 1.016.033.881	El juego, las artes y la lectura como acercamiento al aprendizaje de la naturaleza	\$8.000.000	78414 del 21 de enero de 2014
1632	Persona Natural	Merly Janeth Botero Castañeda	C.C. 1.096.033.818	Pasantia nacional	\$8.000,000	78414 del 21 de enero de 2014
1653	Persona Natural	Rubén Dario Sandoval Bermúdez	C.C. 1.010.194.584	El juguete de mis sucños	\$8.000.000	78414 del 21 de enero de 2014
2079	Persona Natural	Alejandro González García	C.C. 79.882.047	PAI Arco iris: cuentos de mi gente	\$8,000.000	78414 del 21 de enero de 2014

Que los jurados decidieron declarar desiertos los estímulos restantes, de acuerdo con el número de propuestas participantes y la calidad de las mismas;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78414 del 21 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia";

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

# Ganadores:

Rad.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1643	Persona Natural	Laura Méndez Barrero	C.C. 1.016.033.881	El juego, las artes y la lectura como acercamiento al aprendizaje de la naturaleza	\$8,000.000	78414 del 21 de encro de 2014
1632	Persona Natural	Merly Janeth Botero Castañeda	C.C. 1.096.033.818	Pasantía nacional	\$8,000,000	78414 del 21 de encro de 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1653	Persona Natural	Rubén Darío Sandoval Bermúdez	C.C. 1.010.194.584	El juguete de mis sueños	\$8.000.000	78414 del 21 de enero de 2014
2079	Persona Natural	Alejandro Genzález García	C.C. 79.882.047	PAI Arco iris: cuentos de mi gente	\$8,000.000	78414 del 21 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia" y en consecuencia declarar desiertos seis (6) estímulos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución.
- El 30% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78414 del 21 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Pasantias nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Coordinar con el área de Primera Infancia de la Dirección de Artes o a quien esta delegue, la revisión y el ajuste del proyecto presentado y acordar el plan de trabajo que desarrollará durante la pasantía.
- Entregar al mes de estar en la comunidad asignada un informe en formato digital al área de Primera Infancia de la Dirección de Artes con un diagnóstico de la situación encontrada en la biblioteca en la que se desarrolla la pasantía.
- Entregar un informe de seguimiento del proceso desarrollado durante la pasantía a los dos (2) meses de iniciada, que incluya registro audiovisual de las acciones llevadas a cabo.
- Entregar un informe final en el cual describa el desarrollo de la pasantía.
- Entregar un informe de recomendaciones a la biblioteca pública, sede de la pasantía.
- Mantener documentada la experiencia de la pasantía.
- Antes de iniciar la pasantía, deberá asistir a la capacitación con el Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional y el área de Primera Infancia de la Dirección de Artes y durante el desarrollo de ésta, deberá mantener contacto con el tutor encargado de las pasantías desde el grupo mencionado con el fin de concertar acciones y mantener comunicación sobre los avances o dificultades durante el desarrollo del proyecto.

Resolución Número	1916	de	Hoja No. 4 de 4
-------------------	------	----	-----------------

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías nacionales en bibliotecas públicas, con énfasis en atención a la primera infancia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 1 10 2014

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estimulos KEO, Coordinatora del Programa Nacional de Estimulos Aprobó Indiva, Jefe de la Oficina Asesora Juridica Aprobó ERAA, Secretario General MCLS, Viceninistra de Cultura

Ministra de Cultura